

sindical en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario señaladas en los apartados 2 y 3 de dicho artículo 13, ni tener deudas en período ejecutivo de cualquier otro ingreso de Derecho Público de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

10. Certificado acreditativo de que esa organización sindical se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones frente a la Seguridad Social.

11. Autorización, según los modelos establecidos en los Anexos I y II de la Orden de 16 de diciembre de 2003 (BOJA núm. 246, de 23.12.03), para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y por la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, acreditativas de que esa entidad se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias.

Quinto. La subvenciones se abonarán con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.17.31.18.00.0921. 482.01.41B.9. del Presupuesto del Servicio Andaluz de Salud, y se harán efectivas mediante el abono de un primer pago correspondiente al 75% de su importe y de un segundo pago del 25% restante, una vez justificado el pago anterior.

Sexto. La justificación del 75% de la subvención, necesaria para el abono del segundo pago, se llevará a cabo en el plazo de seis meses desde la realización de su pago efectivo.

La justificación del 25% restante será presentada dentro de los tres meses siguientes a su pago efectivo.

Séptimo. La justificación de los citados pagos se realizará mediante la presentación por las Organizaciones Sindicales de la siguiente documentación, referida a cada uno de dichos pagos:

a) Certificado de haber registrado en su contabilidad el ingreso percibido con expresión del asiento contable practicado.

b) Documentos que acrediten los gastos y costes de las actividades subvencionadas por el importe correspondiente a cada pago, referidos siempre a actuaciones desarrolladas dentro del ejercicio 2006.

Octavo. Las Organizaciones Sindicales beneficiarias de las subvenciones deberán cumplir las obligaciones derivadas de la concesión de la ayuda, de acuerdo con lo establecido en el artículo 105 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y, en su caso, las siguientes:

a) Realizar, en la forma establecida y antes del 31 de diciembre de 2006, las actividades que fundamentan la concesión de la subvención.

b) Justificar dicha realización ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, así como cumplir las condiciones y requisitos que determinan la concesión de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el Servicio Andaluz de Salud y a las de control financiero que correspondan a la Intervención General de la Junta de Andalucía, en relación con la subvención concedida, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

d) Comunicar al Servicio Andaluz de Salud, en su caso, la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, así como las alteraciones a que se refiere el artículo 110 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

e) Facilitar y cumplimentar cuanta documentación relativa a las acciones subvencionadas les sea requerida por el Servicio Andaluz de Salud.

f) Hacer constar en la publicidad o información de las actividades que las mismas son subvencionadas dentro del Plan de Formación Continua del Servicio Andaluz de Salud.

Noveno. Según lo dispuesto en el artículo 110 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en su caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la presente Resolución.

En tal sentido, las Organizaciones Sindicales beneficiarias vendrán obligadas a notificar al Servicio Andaluz de Salud la alteración de dichas condiciones y, con carácter previo a su ejecución, las variaciones que los proyectos presentados puedan experimentar.

Décimo. Procederá el reintegro, total o parcial, de la subvención concedida y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en la forma y casos establecidos en el artículo 112 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sevilla, 26 de julio de 2006.- El Director Gerente, P.S. (Orden de 3.7.06), el Director General de Asistencia Sanitaria, Joaquín Carmona Díaz-Velarde.

CONSEJERIA DE EDUCACION

RESOLUCION de 28 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se aprueba la Carta de Servicios del Instituto de Enseñanza Secundaria «El Valle».

Visto el proyecto de la Carta de Servicios elaborado por el Instituto de Enseñanza Secundaria «El Valle», en colaboración con el Instituto Andaluz de Cualificaciones Profesionales, a propuesta de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, y de acuerdo con el informe favorable de la Dirección General de Administración Electrónica y Calidad de los Servicios, en uso de la competencia que me confiere el art. 7.1 del Decreto 317/2003, de 18 de noviembre, por el que se regulan las Cartas de Servicios y se establecen los Premios de la Calidad de los Servicios Públicos,

RESUELVO

1. Aprobar la Carta de Servicios del Instituto de Enseñanza Secundaria «El Valle», que se incorpora como Anexo a esta Resolución.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución, y la Carta de Servicios del Instituto de Enseñanza Secundaria «El Valle» en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3. La presente Carta de Servicios tendrá efectos a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Jaén, 28 de julio de 2006.- La Delegada, Angustias María Rodríguez Ortega.

A N E X O

CARTA DE SERVICIOS
DEL INSTITUTO DE EDUCACION SECUNDARIA «EL VALLE»

P R O L O G O

La Carta de Servicios del Instituto de Educación Secundaria (en adelante IES «El Valle»), dependiente de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, tiene como propósito facilitar a los usuarios y usuarias la obtención de información, los mecanismos y la posibilidad de colaborar activamente en la mejora de los servicios prestados por el IES «El Valle».

El IES «El Valle» tiene como misión satisfacer la demanda de educación y las expectativas de sus alumnos actuales y potenciales, aportar valor a su aprendizaje, conocimiento y competencia profesional, mejorar los estándares de calidad en su currículum y en sus resultados académicos, facilitar la inserción laboral de nuestros alumnos y contribuir al prestigio de la educación, mediante la colaboración entre todos nuestros grupos de interés.

A) DATOS DE CARACTER GENERAL

I. Datos identificativos.

I.I. Datos identificativos del IES «El Valle».

El IES «El Valle» forma parte de la Red de Centros Públicos de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.

I.II. Misión del IES «El Valle».

El IES «El Valle» tiene como misión satisfacer la demanda de educación y las expectativas de sus alumnos actuales y potenciales, aportar valor a su aprendizaje, conocimiento y competencia profesional, mejorar los estándares de calidad en su currículum y en sus resultados académicos, facilitar la inserción laboral de nuestros alumnos y contribuir al prestigio de la educación, mediante la colaboración entre todos nuestros grupos de interés.

I.III. Identificación de la Unidad responsable de la elaboración, gestión y seguimiento de la Carta de Servicios.

La Dirección del Centro es la unidad responsable de la coordinación operativa en los trabajos de elaboración, gestión y seguimiento de la presente Carta de Servicios.

I.IV. Formas de colaboración y participación con el IES «El Valle».

Las personas usuarias que reciben los servicios que presta el IES «El Valle», ya sean de carácter interno o externo, podrán colaborar en la mejora de la prestación de los servicios a través de los siguientes medios:

1. Mediante la expresión de sus opiniones en las encuestas de satisfacción que periódicamente se realizan sobre la prestación de servicios, reguladas mediante el procedimiento de «Medición de la Satisfacción del Cliente».

2. Mediante la recogida y análisis de las sugerencias, quejas y reclamaciones, recogidas en el «Buzón» situado en el vestíbulo del Centro con tratamiento según procedimiento establecido.

3. Mediante su participación en los siguientes órganos:

- Consejo Escolar.
- Junta de Delegados.
- Asociación de Padres y Madres de Alumnos.

4. Mediante su participación en las siguientes actividades:

- Extraescolares.
- Jornadas de Puertas Abiertas dentro del Programa «Conoce El IES El Valle».
- Jornadas de Orientación.

5. Mediante el Libro de Sugerencias y Reclamaciones de la Junta de Andalucía que está a disposición de los usuarios en Secretaría.

II. Servicios.

II.I. Relación de Servicios que presta.

Al IES «El Valle» le corresponden las siguientes atribuciones:

1. Ofertar las siguientes enseñanzas:

Educación Secundaria Obligatoria (ESO):

- Primer Ciclo: cursos primero y segundo.
- Segundo Ciclo: cursos tercero y cuarto.
- Programa de Diversificación Curricular: curso cuarto.
- Audición y Lenguaje Específica: cursos primero a cuarto.

Programas de Garantía Social:

- Operario en Construcciones Metálicas en Aluminio (Familia Profesional de Fabricación Mecánica).
- Ayudante de Cocina (Familia Profesional de Hostelería y Turismo).
- Ayudante de Reparación de Vehículos (Familia Profesional de Mantenimiento de Vehículos Autopropulsados).

Bachillerato en la modalidad de:

- Tecnología.
- Ciencias de la Naturaleza y de la Salud.
- Humanidades y Ciencias Sociales.
- Arte.

Formación Profesional Específica.

Ciclos Formativos de Grado Medio:

- Cocina (Familia Profesional de Hostelería y Turismo).
- Servicios de Restaurante y Bar (Familia Profesional de Hostelería y Turismo).
- Electromecánica de Vehículos (Familia Profesional de Mantenimiento de Vehículos Autopropulsados).
- Carrocería (Familia Profesional de Mantenimiento de Vehículos Autopropulsados).
- Soldadura y Calderería (Familia Profesional de Fabricación Mecánica)
- Mecanizado (Familia Profesional de Fabricación Mecánica).
- Elaboración de Aceites y Jugos (Familia Profesional de Industrias Alimentarias).

Ciclos Formativos de Grado Superior:

- Restauración (Familia Profesional de Hostelería y Turismo).
- Automoción (Familia Profesional de Mantenimiento de Vehículos Autopropulsados).
- Producción por Mecanizado (Familia Profesional de Fabricación Mecánica).

2. Prestar información relativa a la oferta educativa y situación académica del alumnado.

3. Prestar la orientación académica y personal al alumnado a través del Departamento de Orientación.

4. Difundir y tramitar las ayudas ofertadas por la Administración Educativa.

5. Proponer la expedición de títulos académicos a todo el alumnado que haya cursado con evaluación positiva alguna de las enseñanzas impartidas en el Centro.

6. Gestionar la Formación en Centros de Trabajo (FCT) para el alumnado de Formación Profesional.

7. Atender al alumnado con necesidades educativas especiales mediante profesorado especializado y de apoyo.

8. Organizar la participación de las familias en el Centro.

9. Gestionar el Programa de Actividades Extraescolares y Complementadas (visitas y viajes de interés tecnológico y social, y realización de jornadas de orientación y puertas abiertas).

10. Gestionar e impartir el Plan de Acompañamiento Académico para alumnado con dificultades asociadas a distintas situaciones.

11. Gestionar el Plan de Compensación Educativa para el alumnado con dificultades de integración derivadas de distintas situaciones.

12. Realizar actividades y cursos para padres y madres de alumnos.

13. Gestionar la Biblioteca del Centro mediante un adecuado uso de los préstamos de libros.

14. Gestionar trámites académicos y administrativos a través de Internet y a través de la Plataforma PASEN (Centro Digital).

II.II. Normativa reguladora de los servicios prestados por el IES «El Valle».

1.1. Sistema Educativo.

- LOE: Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo (BOE 4.6.2006).

- LODE: Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio (BOE 4 julio 1985).

- Escolarización: Decreto 77/2004, de 24 de febrero (BOJA 27.2.04); Orden 25.3.2004 (BOJA 31.3.04).

- Educación Especial y Solidaridad: Ley Atención Personas con Discapacidad, 1/1999, de 31 de marzo (BOJA 17 abril); Ley de Solidaridad en la Educación, 9/1999, de 18 noviembre (BOJA 2.12.99); EE: Decreto 147/2002, de 14 de mayo (BOJA 18 mayo); Compensatoria: Decreto 167/2003, de 17 de junio (BOJA 23 junio).

- Consejos Escolares: Decreto 486/1996, de 5 de noviembre (BOJA de 9.11), en la redacción dada en el Anexo del Decreto 544/2004 de 30.11.2004 (BOJA 3 de diciembre); Orden 15.10.98 (BOJA 29.10.98), modificada por Orden 21.10.02 (BOJA 31.10).

1.2. Organización y funcionamiento.

- Reglamento Institutos: Decreto 200/1997, de 3 de septiembre de 1997 (BOJA 6.9.1997).

- Organización y funcionamiento Institutos: Orden 9 de septiembre de 1997 (BOJA 9.9.1997), modificada por Orden de 26 de mayo de 2003 (BOJA 11.6.2003).

- Dirección de centros: selección, nombramientos y evaluación: Decreto 431/2004, 15 junio (BOJA 18.6.2004), y Orden 18.6.04 (BOJA 18.6.2004); Orden 12.9.2005 (BOJA 5.10.2005).

- Gastos de funcionamiento de centros públicos: Orden 10.5.2006 y Orden 11.5.2006, publicadas (BOJA 25.5.2006).

- Actividades complementarias en centros públicos: Orden 27.5.2005 (BOJA 16.5.2005); voluntariado en estas actividades y servicios de los centros: Orden 11.11.97 (BOJA 27.11).

- Enseñanzas complementarias alternativas a Religión: Orden 22 agosto 1995 (BOJA 2 septiembre).

- Derechos y deberes de los alumnos/as: Decreto 85/1999, de 6 de abril (BOJA 24.4.1999).

- Asociaciones: APAS, Decreto 27/1988, de 10 de febrero (BOJA 1.3.88); Alumnos, Decreto 28/1988, de 10 de febrero (BOJA 1.3.88).

- Uso de las instalaciones de centros públicos: Decreto 155/97, 10 de junio (BOJA 15.7.97); Orden 26.6.98 (BOJA 18.7.98).

- Libros de textos: Decreto 51/2000, de 7.2.00 (BOJA 12.02), modificado por Decreto 66/2005, de 8 de marzo

(BOJA 14.3.2005); Orden 21.2.00 (BOJA 21.3.00); Orden 2.9.2005 (BOJA 3.10.2005).

1.3. Educación Secundaria Obligatoria.

- Enseñanzas de ESO: Decreto 106/1992, de 9 de junio de 1992 (BOJA 20.6.1992), modificado por Decreto 148/2002, de 14 de mayo (BOJA 27.6.2002).

- Proyecto Curricular y secuenciación: Orden 28 de octubre de 1993 (BOJA del 7 de diciembre), modificada por Orden 5.6.2001 (BOJA 3.7.1993).

- Optatividad: Orden 21.2.2000 (BOJA 7.3.2000); Cambios sociales: Orden 24 de junio de 2003 (BOJA 15.7.2003).

- Evaluación en ESO: Orden 1.2.93 (BOJA del 25.2.1993), Orden 2.6.93 (BOJA del 17) y Orden 18.11.96 (BOJA del 12.12); Instrucciones 21 abril 1998, Instrucciones 21 noviembre 2003; Orden de 2.2.2005 (BOJA 25 de febrero).

- Libro de Escolaridad Básica: Orden 1 de junio de 1993 (BOJA de 1 de julio).

- Tutoría y Orientación: Orden 17 de julio de 1995 (BOJA 29 agosto).

- Adaptaciones curriculares: Orden 13 de julio de 1994 (BOJA de 10.8.94) y Orden de 18.11.96 (BOJA 12.12.96).

- Diversificación Curricular: Orden 8 de junio de 1999 (BOJA 17 junio).

- Programas de Garantía Social: Orden de 1 de abril de 2002 (BOJA 30.4.2002).

- Libros de textos: Orden 27.4.2005 (BOJA 13.5.2005).

1.4. Bachillerato.

- Enseñanzas Bachillerato: Decreto 126/1994, de 7 de junio (BOJA 26.6.1994); modificado por Decreto 208/2002, de 23 de julio (BOJA 20.8.2002).

- Proyecto Curricular, modalidades, materias optativas y horario. Orden 29 de julio de 1994 (BOJA de 10 de agosto), modificada por Orden de 19 de mayo de 2003 (BOJA de 11 de junio).

- Diseño optativas: Orden 31 de julio de 1995 (BOJA de 25 de agosto).

- Evaluación: Orden 14 septiembre de 1994 (BOJA de 22 de octubre) y Orden de 18.11.96 (BOJA de 12.12.96); Instrucciones 21 abril 1998.

- Libro de Calificaciones de Bachillerato: Orden 15 de septiembre de 1994 (BOJA de 6 de octubre).

1.5. Formación Profesional Específica.

- Ordenación general FPE: Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio (BOE de 20.6.2002); Real Decreto 362/2004, de 5 de marzo (BOE de 26.3.2004); Aspectos parciales: Real Decreto 777/1998, de 30 de abril (BOE 8.5.1998).

- Admisión en Grado Superior: Orden 13 de mayo de 2004 (BOJA de 27 de mayo 2004).

- Evaluación Ciclos Formativos: Orden 26 julio de 1995 (BOJA de 12.8) y Orden de 18.11.96 (BOJA de 12.12); pruebas extraordinarias: Orden 30.4.99 (BOJA de 27.5).

- Libros de Calificaciones de Formación Profesional: Orden 21.11.95 (BOJA de 24.1.96) (Ver BOE de 8.11.02) y Orden ECD/2764/2002 (BOE de 18.11.2003).

- Prueba acceso a ciclos formativos: Orden 28.3.01 (BOJA de 26.4).

- Formación en centros de trabajo: Orden 31.7.2001 (BOJA 11.8.01); ayudas por desplazamiento Orden 26.10.2001 (BOJA 27.11.2001); Exención FCT, Orden 9.12.98 (BOJA 9.1.99).

- Calendario FPE: Orden 9.7.2003 (BOJA 15.7).

2. Derivada del Sistema de Gestión de Calidad.

- Norma UNE EN-ISO 9001:2000. Sistemas de Gestión de la Calidad: Requisitos.

- Norma UNE EN-ISO 9000:2000. Sistemas de gestión de la Calidad: Fundamentos y vocabulario.

- Manual de Calidad del Sistema de Gestión de la Calidad del IES «El Valle». (Expuesto en red informática interna y a disposición de nuestros usuarios mediante petición al Coordinador de Calidad.)

- Manual de Procedimientos del Sistema de Gestión de la Calidad del IES «El Valle». (Expuesto en red informática interna y a disposición de nuestros usuarios mediante petición al Coordinador de Calidad.)

3. Específica del IES «El Valle».

- Reglamento de Organización y Funcionamiento (por petición en Secretaría).

- Manual de Instrucciones (por petición en Secretaría).

III. Derechos de los usuarios y usuarias de los servicios.

III.I. Derechos de los usuarios y usuarias.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las personas usuarias tiene derecho, entre otros, a:

1. Ser tratadas con el debido respeto y consideración.
2. Recibir información de interés general y específica en los procedimientos que les afecten, que se tramiten en este Organismo de manera presencial, telefónica, informática y telemática.
3. Ser objeto de una atención directa y personalizada.
4. Obtener la información administrativa de manera eficaz y rápida.
5. Recibir una información administrativa real, veraz y accesible, dentro de la más estricta confidencialidad.
6. Obtener una orientación positiva.
7. Conocer la identidad de las autoridades y del personal funcionado que tramitan los procedimientos en que sean parte.

IV. Sugerencias, quejas y reclamaciones (SQR).

IV.I. Libro de Sugerencias y Reclamaciones.

1. La ciudadanía andaluza, como clientes externos/internos, tiene reconocido su derecho a formular sugerencias y reclamaciones sobre el funcionamiento de los servicios prestados por la Administración de la Junta de Andalucía.

2. El Libro de Sugerencias y Reclamaciones es también un instrumento que facilita la participación de todas las personas en sus relaciones con el IES «El Valle», ya que pueden presentar las reclamaciones oportunas cuando consideren haber sido objeto de desatención, tardanza o cualquier otra anomalía, así como formular cuantas sugerencias estimen convenientes en orden a mejorar la eficacia de los servicios prestados.

3. El Libro de Sugerencias y Reclamaciones se encuentra ubicado en formato papel en todos los Registros de documentos de la Junta de Andalucía. También está disponible en Internet en formato electrónico (www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/lsr/index.jsp).

IV.II. Formas de presentación de las Sugerencias y Reclamaciones.

1. Quienes pretendan formalizar una sugerencia o reclamación podrán hacerlo, bien rellenando las hojas autocopiativas del Libro en los Registros de documentos de la Administración de la Junta de Andalucía, así como en las demás formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, o bien por Internet, rellenando el formulario electrónico en la página web: www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/lsr/index.jsp.

2. Si la sugerencia o reclamación se realiza por Internet y se dispone de un certificado digital, el formulario se firmará digitalmente y se presentará electrónicamente y de forma automática en el Registro telemático único de la Junta de Andalucía

desde la mencionada página web. Si se realiza por Internet pero no se dispone de un certificado digital, la misma deberá ser impresa en papel, firmada y presentada en cualquier Registro de documentos de la Administración de la Junta de Andalucía y en los Ayuntamientos andaluces, así como las demás formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, donde se devolverá su copia sellada.

IV.III. Tramitación.

La Inspección General de Servicios llevará el control de las denuncias, quejas, sugerencias o reclamaciones que se presenten en relación con el funcionamiento de los servicios prestados por el IES «El Valle», ante cuyo servicio se formulará la sugerencia o reclamación correspondiente para que adopte las medidas que correspondan, debiendo éste notificar a quien hizo la sugerencia o reclamación, en el plazo de quince días, las actuaciones realizadas y los resultados obtenidos, dándose cuenta también, en el mismo plazo, de lo actuado a la Inspección General de Servicios.

V. Direcciones y formas de acceso.

V.I. Direcciones postales, telefónicas y telemáticas.

Para contactar con el IES «El Valle», las personas interesadas, podrán dirigirse a:

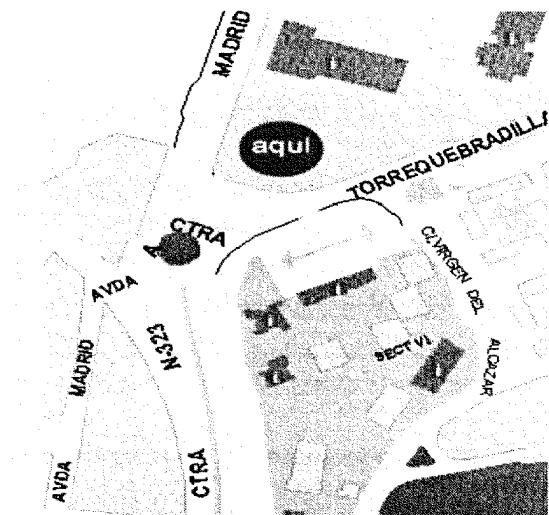
- Dirección: C/ Carretera de Madrid, 2, C.P. 23009, Jaén.
- Teléfonos: 953 281 141-953 281 142 (centralita).
- Fax: 953 281 461.
- Direcciones de Internet: http://averroes.juntadeandalucia.es/ies_el_valle/index.htm; <http://www.iseelvalle.com>; correo electrónico: 23700271.averroes@juntadeandalucia.es.

V.II. Formas de acceso y transporte.

1. Al IES «El Valle» se puede acceder desde las dos paradas de autobuses interurbanos de la empresa municipal de transportes ubicadas en las siguientes direcciones:

- Carretera de Madrid, esquina a Marqués de la Enseñada.
- Carretera de Torrequebradilla, s/n, esquina a Avenida de la Universidad.

2. Plano de situación:



B) DATOS DERIVADOS DE COMPROMISOS DE CALIDAD Y DE LA NORMATIVA APLICABLE

I. Compromisos de calidad

I.1. Grados de compromisos de calidad ofrecidos.

La relación de servicios prestados por el IES «El Valle» recogidos en esta Carta, se prestará y reconocerá conforme a los siguientes compromisos de calidad:

1. Mantener un clima de disciplina que favorezca el respeto y la convivencia entre miembros de la comunidad educativa, realizando el seguimiento, la medición y el tratamiento del 100% de los partes de incidencias.

2. Desarrollar el proceso de enseñanza-aprendizaje según un Sistema de Gestión de la Calidad conforme a las normas UNE EN-ISO 9001:2000.

- Que las unidades didácticas impartidas, con respecto a las programadas, sean superiores al 80%.

- Que las horas de clase impartidas, sobre las previstas en cada curso académico y para cada asignatura, sean superiores al 80%.

3. Realizar el seguimiento de los resultados académicos de los cursos.

4. Realizar el seguimiento y la medición del nivel de inserción laboral del 90% de los alumnos y alumnas que terminan estudios de Formación Profesional, en el año siguiente a que finalicen sus estudios.

5. Realizar la medición de la satisfacción del 90% de nuestras usuarias y usuarios a través de encuestas anuales.

6. Garantizar la formación permanente y responder a las inquietudes pedagógicas del profesorado.

7. Proporcionar al alumnado y a sus familias la información necesaria para que dispongan de una orientación académica eficaz, bien a través de reuniones informativas, como a través de entrevistas personales atendidas por el Departamento de Orientación.

8. Llevar a cabo el control diario de la asistencia del alumnado a través de un sistema informatizado e informar mensualmente a sus familias.

9. Informar a las familias de la situación académica del alumnado a través de las tutorías semanales de atención a padres y a madres y entrega de las notas personalizadas en cada evaluación.

10. Difundir la oferta educativa del centro en su entorno a través de visitas realizadas por otros colegios e institutos de la zona dentro del programa «Conoce el IES El Valle».

11. Atender al alumnado con necesidades educativas especiales mediante profesorado especializado y de apoyo.

12. Propiciar reuniones anuales entre los miembros del Equipo Directivo y la Junta Directiva de la Asociación de Padres y Madres.

13. Realizar, al menos, el 90% de las actividades extraescolares y complementarias programadas para el curso.

14. Informar y ofertar al alumnado el servicio del Plan de Acompañamiento Académico en 3 grupos de 5 a 10 alumnos/as cada uno.

15. Gestionar el tratamiento del alumnado del Plan de Compensación Educativa.

16. Ofertar actividades y cursos para padres y madres de alumnos.

17. Gestionar el servicio de préstamos de libros por la Biblioteca.

18. Gestionar la plataforma educativa de Tecnologías de la Información y la Comunicación y a través del Programa PASEN, para trámites académicos y administrativos.

19. Estudiar todas las Sugerencias Quejas y Reclamaciones presentadas y darles respuesta en el plazo determinado.

II. Indicadores.

II.1. Indicadores de calidad.

Con el fin de verificar el nivel obtenido en el cumplimiento de los compromisos adquiridos en esta Carta por IES «El Valle» se establecen los siguientes indicadores del nivel de calidad y eficacia de los servicios prestados por el Centro:

1. Porcentaje de partes de incidencia tratados en la Comisión de Convivencia en cada evaluación.

2. Porcentaje del cumplimiento global del Centro de las programaciones impartidas.

3. Porcentaje de horas de clase impartidas, respecto a las previstas.

4. Porcentaje de alumnos y alumnas que promocionan al siguiente nivel y/o titulan con respecto al total de los alumnos matriculados.

5. Número de cursos con Conformidad según los criterios de calidad establecidos.

6. Porcentaje de alumnos y alumnas que superan las Pruebas de Selectividad con respecto al total de los presentados del Centro.

7. Número de alumnos y alumnas que se insertan laboralmente al año siguiente de terminar sus estudios de Formación Profesional.

8. Porcentaje de alumnos que abandonan los estudios en cada curso académico.

9. Porcentaje de satisfacción de las encuestas realizadas anualmente al alumnado, familias y empresas colaboradoras en la Formación en Centros de Trabajo.

10. Porcentaje de profesores que participan en actividades de formación a lo largo del curso.

11. Número de reuniones informativas anuales con el alumnado y/o familias respecto a las opciones académicas y profesionales.

12. Número de entrevistas personales atendidas por el Departamento de Orientación.

13. Número de comunicaciones mensuales dirigidas a las familias sobre las faltas de asistencia del alumnado.

14. Número de reuniones informativas anuales mantenidas entre el tutor de cada grupo con las familias.

15. Número de visitas realizadas por otros colegios e institutos para conocer la oferta educativa del Centro a lo largo de cada curso académico.

16. Número de alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales a los que se le presta atención individualizada.

17. Número de reuniones mantenidas entre miembros del Equipo Directivo del Centro y la Junta Directiva de la Asociación de Padres y Madres anualmente.

18. Porcentaje de actividades extraescolares y complementarias realizadas sobre el total de las programadas anualmente.

19. Número de grupos y alumnado que participa en el Plan de Acompañamiento Académico.

20. Número de alumnos y alumnas que participan en el apoyo a la Compensación Educativa.

21. Número de actividades ofertadas anualmente para padres y madres de alumnos.

22. Número de padres y madres de alumnos que participan en las actividades ofertadas por el Centro.

23. Número de préstamos de libros que se cierran sin no conformidades.

24. Número de profesores/as que utilizan las TIC en las actividades de clase diarias.

25. Número de preinscripciones y matrículas que se cumplimentan a través de la red.

26. Número de SQR recibidas y porcentaje de resoluciones favorables conforme al procedimiento establecido.

C) DATOS DE CARACTER COMPLEMENTARIO

I. Horarios y otros datos de interés.

I.I. Horarios de atención al público.

- Días lectivos:

Horario de mañana: De lunes a viernes de 8,30 a 15,00.

Horario de tarde: Miércoles de 17,00 a 19,00.

- Días laborables no lectivos: De 9,00 h a 14,00 h, salvo agosto.

I.II. Otros datos de interés.

Sistemas de gestión de calidad, gestión medioambiental y gestión de riesgos laborales

El IES «El Valle» ha establecido, documentado e implementado un sistema de gestión de la calidad, y lo mantiene de tal manera que su eficacia es mejorada continuamente de acuerdo con los requisitos de la norma UNE-EN ISO 9001:2000, con el que se aspira a:

- Obtener y asegurar la calidad de sus servicios, demostrando su capacidad para impartir los cursos de forma consecutiva con la demanda de sus clientes y conforme a los requisitos legales aplicables.

- Conseguir y aumentar la satisfacción de sus grupos de interés mediante la aplicación efectiva y eficaz del Sistema de Gestión de la Calidad, incluyendo procesos de mejora continua.

Sugerencias, quejas y reclamaciones (SQR)

Buzón de Sugerencias, Quejas y Reclamaciones.

El IES «El Valle» dispone de un lugar accesible, en el vestíbulo, junto a la Conserjería, donde está situado el buzón que recoge las SQR. El diseño del buzón permite conocer visualmente si se ha producido una SQR, de manera que se tramite el mismo día que se realiza.

Formas de presentación de las Sugerencias, Quejas y Reclamaciones.

Junto al buzón se encuentran los impresos (MD820201), que los usuarios utilizarán para presentar por escrito las SQR. Se podrán admitir excepcionalmente las SQR presentadas verbalmente, en cuyo caso el receptor transcribirá dicha información al modelo indicado.

Tramitación.

Las SQR con proponente conocido son respondidas por escrito mediante carta en formato libre.

En el caso de que la SQR sea anónima, la respuesta se hará pública mediante el tablón de anuncios, si se considera pertinente.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 26 de junio de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria «Vereda de Málaga», incluyendo el descansadero-abrevadero del Pozo de los Cochinos, en el término municipal de Montalbán, provincia de Córdoba (VP 086/03).

Examinado el expediente de Deslinde de la vía pecuaria «Vereda de Málaga», en toda su longitud excepto el tramo que discurre por el suelo urbano según el planeamiento vigente e incluyendo el descansadero-abrevadero del Pozo de los Cochinos, en el término municipal de Montalbán (Córdoba),

instruido por la Delegación Provincial la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Las vías pecuarias del término municipal de Montalbán, provincia de Córdoba, fueron clasificadas por Orden ministerial de fecha 19 de junio de 1950, publicada en el Boletín Oficial del Estado de fecha 23 de julio de 1950.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 12 de marzo de 2003, se acordó el inicio del deslinde de la vía pecuaria «Vereda de Málaga», en el término municipal de Montalbán (Córdoba).

Tercero. Las operaciones materiales de deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se realizaron el día 18 de junio de 2003, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba núm. 52, de fecha 11 de abril de 2003.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba núm. 165, de fecha 12 de diciembre de 2003.

Quinto. Durante la tramitación del Procedimiento Administrativo de Deslinde se han presentado alegaciones que son objeto de valoración en el Fundamento de Derecho tercero de la presente resolución.

Sexto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha 13 de enero de 2005.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la resolución del presente Deslinde, en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 206/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias; el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la ley 30/1992, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. En el acta de Deslinde se recogieron las siguientes alegaciones por parte de los asistentes:

- Don Bartolomé Pérez Martín alega lo siguiente:

1. Que la parcela 59 del polígono 11 de Montalbán debe figurar a su nombre y la parcela 141 del polígono 9 de Santaella al de doña Ana Marín García.

Se estima, modificándose pertinentemente la proposición de deslinde y la base de datos de interesados en el presente expediente.

2. El último par de estaquillas no está equidistante del eje del camino que discurre por término de Santaella.